



RESOLUCION N° 066 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 694/76 - REF. N° 1/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 503-86 por la que se aprueba la liquidación efectuada por Dirección de Personal, en la suma de A 27.040,99, en los autos caratulados: "PALERMO, Marta Zulma / del Valle c/Universidad Nacional de Salta - Daños y Perjuicios y Daños Morales", Expte. N° 96.173/81 del Juzgado Federal de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante cédula que obra a Fs. 169, en la misma se / transcribe la siguiente providencia: "Atento a lo peticionado en el escrito que antecede, hágase saber a las partes que la antigüedad debe computar se hasta el momento en que se practica la liquidación, pues en la sentencia se manda pagar a título de resarcimiento del daño los haberes de que / el actor se vió privado a percibir, y va de suyo que de haber continuado en funciones año a año el concepto por antigüedad se habría incrementado, cosa que de igual manera debe hacerse en autos, integrándose también el re / sarcimiento con lo dejado de percibir como aguinaldo, pues constituye una remuneración incobrada.- Fdo. Dr. Ricardo Lona-Juez Federal"- Salta 15 de octubre de 1986.- ;

Que Dirección de Personal a Fs. 175 vta. hace saber que la liquidación de la diferencia que corre a Fs. 174, difiere de la realizada por dicha Dirección, por cuanto aquí se efectuó el cálculo de la diferen / cia a "valores actuales", es decir con las remuneraciones vigentes al 12 de Noviembre de 1986, mientras que la efectuada a Fs. 174 está calculada / con la remuneración vigente a Julio de 1986;

Que por otra parte el interés del 20% está calculado sobre el total de la remuneración A 33.580,95 sin considerar que con fecha 24 de Octubre de 1986, se depositó la suma de A 27.040,99, o sea que tal interés sería de A 1.307,92 y no los A 6.716,19 que se consigna;

Que asimismo por cédula recaída a Fs. 177 entre otras co / sas, se dictamina: "Por no haber sido observada, apruébase la planilla de liquidación de fs. 420, que arroja un total de A 40.297,16, con un saldo / deudor de A 13.256,17."...."Sobre tales bases y de acuerdo a las disposi / ciones arancelarias vigentes (art. 6°, 7°, 9°, 33°, 37°, 38° y cc. Ley / 21.839), regulo los honorarios correspondientes al Dr. Manuel Pecci, por su labor profesional cumplida en parte de la primera etapa de este juicio, y al Dr. Carlos Guillermo Douthat, por su actuación en las tres etapas y en el incidente resuelto a fs. 132 en las sumas de A 740.- y A 6.100.-, / respectivamente.-";

Que Auditoría General de la Universidad da su visto bueno a la liquidación efectuada a Fs. 174, por lo que el saldo a pagar es de / A 13.256,17;

..//



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 694/76 - REF. N° 1/82

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, la suma de setecientos cuarenta australes (A 740.-) por los honorarios correspondientes y por su labor profesional cumplida en parte de la primera etapa del juicio que se refiere estos obrados.

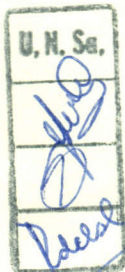
ARTICULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Carlos Guillermo DOUTHAT, la suma de seis mil cien australes (A 6.100.-), en concepto de honorarios devengados por su actuación cumplida en las tres etapas del juicio que hace referencia estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Prof. Marta / Zulma del Valle PALERMO, la suma de australes trece mil doscientos cincuenta y seis con diecisiete centavos (A 13.256,17), por conceptos que surgen según al detalle de la planilla de liquidación de Fs. 174 y por los motivos enunciados en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio, Programa 580, y por los importes que en cada caso se consignan:

- 11.1110. 073: PERSONAL DOCENTE - REMUNERACION:.....	A 13.256,17
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	A 6.840,00
	<u>TOTAL:.....A 20.096,17</u>

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO